

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA CREACIÓN DE UN CUADRO DE PRECIOS PARA ACUAMED.**

**SV/58/18**

### **1. NATURALEZA DEL CONTRATO**

La naturaleza de la presente contratación es la prestación del SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA CREACIÓN DE UN CUADRO DE PRECIOS PARA ACUAMED, que contenga el cuadro de precios número 1, cuadro de precios número 2 y unidades de pliego de prescripciones técnicas particulares correspondientes. El número estimado de precios que se desea obtener es de un máximo de 3000 precios distintos, obtenidos a partir de varios proyectos redactados y ejecutados por Acuamed así como de precios reales de mercado, englobando varias desalinizadoras, depuradoras, potabilizadoras y conducciones. La finalidad es que la Sociedad adopte la unificación de precios para definir presupuestos en cualquiera de las obras que lleve a cabo, expte. SV/58/18.

### **2. NECESIDAD A CUBRIR**

Desde la Dirección de Auditoría Interna, y tras la recomendación realizada por la IGAE: *“...de establecer un sistema de codificación acorde con la desagregación de la ejecución del proyecto y las previsiones de los contratos, entraña importantes dificultades debido a la tipología de obras que tiene que realizar ACUAMED ya que son muy diversas, en cambio, sí es más factible a efectos de unificar presupuestos, la elaboración de cuadros de precios con la codificación de cada unidad de obra. La Gerencia de Estudios y Proyectos tiene previsto para el segundo semestre de 2018, sacar a licitación la elaboración del cuadro de precios...”*, se solicitó a la Dirección Técnica la creación de un cuadro de precios para su aplicación en los proyectos de la Sociedad.

El contrato a suscribir tendrá carácter privado, según lo señalado en el art 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS**

El objeto del contrato es la suscripción por parte de ACUAMED del SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA CREACIÓN DE UN CUADRO DE PRECIOS, llevando a cabo las actividades que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas objeto de la licitación.

El presupuesto base de licitación, conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatorias asciende CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (187.550,00€) IVA INCLUIDO.

El valor estimado del contrato (sin IVA), es de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (155.000,00€). En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP.

El valor estimado opera como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe. Por tanto, las eventuales prórrogas son únicamente opciones que solo se retribuirán en la medida que se utilicen.

El plazo del contrato es de SEIS MESES (6).

#### 4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, será un contrato NO sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017).

Se adoptará un procedimiento abierto, en aplicación del artículo 156 y siguientes LCSP.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

#### 5. DIVISIÓN EN LOTES

La contratación NO se estructura en LOTES puesto que la prestación incluida en el objeto del contrato responde a una única función por tanto no es posible realizar su división en lotes.

En lo exigido en el artículo 99.3 LCSP, el hecho de que la realización de las prestaciones se estructurara en lotes, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que la coordinación de los distintos precios de los diferentes tipos de infraestructuras, pondría en riesgo la eficacia del servicio. Es indispensable una visión uniforme y homogénea de los criterios para obtención de precios, que deberán ser únicos, en la composición del cuadro de precios.

#### 6. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

a) La solvencia técnica o profesional de los licitadores se apreciará mediante los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán en la forma establecida en el art. 90.1 a) LCSP.

En relación con los medios de acreditación arriba señalados, se exige Un mínimo de 5 contratos de servicio de realización de cuadros de precios o redacción de proyectos constructivos relacionados con obras hidráulicas en el que hayan desarrollado un presupuesto con un mínimo de 300 precios distintos en cada uno en los últimos tres años. Los importes de los contratos de servicios totalizarán un importe superior a 200.000€ en los últimos tres años.



-Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato encargados del control de calidad.

En relación con los medios de acreditación arriba señalados, se exige un mínimo de 4 ingenieros de grado superior para su participación en el proyecto

b) La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen anual mínimo para tomar parte en la presente licitación será de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (232.500€), que supone una vez y media el valor anual medio del contrato, cumpliéndose lo indicado en el artículo 87.3.a) de la LCSP.

*DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*

Redactado: Iván Rubio Puente, Técnico

Conforme: Gracia Ballesteros Fernández, Gerente de Estudios y Proyectos

Conforme Necesidad: Fermín López Unzu, Director Técnico

Conforme Verificación Disponibilidad Presupuestaria: Carlos Aníbarro Martín, Director de Adm. y Finanzas

Conforme Procedimiento: Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica

APROBADO: Francisco J. Baratech Torres, Presidente

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url  
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/87D0-MUJ6-HMMK-WTYK>  
mediante el código electrónico 87D0-MUJ6-HMMK-WTYK

Documento firmado digitalmente por:

I. R. P. (12/12/2018 12:21)  
G. B. F. (12/12/2018 12:49)  
F. L. U. (12/12/2018 14:02)  
C. A. M. (12/12/2018 14:49)  
J. G. C. (12/12/2018 16:09)  
F. B. T. (12/12/2018 17:34)

